

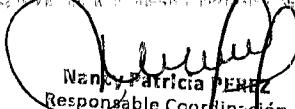


Ordenanza Número 5540
1/7



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

108/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

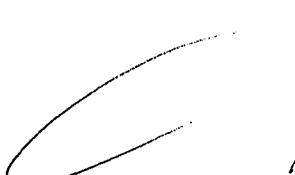
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1512/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Ocupación y Custodia, registrado bajo el N° 12744, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un predio fiscal municipal sin mensurar, ubicado en Sector II – Faldeo de Andorra, de 2.733,57 m².

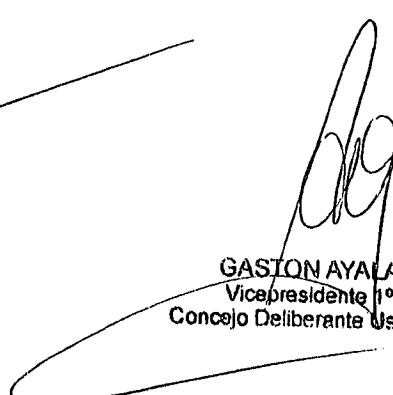
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5540

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


GISELA AYALA
Vicepresidenta 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10023/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1512/2018, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referéndum del Concejo Deliberante, el convenio de Uso, Ocupación y Custodia registrado bajo el N.º 12744, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un predio fiscal municipal sin mensurar ubicado en Sector II – Faldeo de Andorra, de 2733,57 m².

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 473 – /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5540, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se aprueba en todos sus términos, ad referéndum del Concejo Deliberante, el convenio de Uso, Ocupación y Custodia registrado bajo el N.º 12744, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un predio fiscal

///.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

municipal sin mensurar ubicado en Sector II – Faldeo de Andorra, de 2733,57 m². Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1877 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA!

1512 -

Dr. Baldomero C. LAYANA
Jefe de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia del Submarino ARA SAN JUAN"

USHUAIA: 17 SEP. 2018

VISTO el Expte. OT-5433/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trató el Convenio de Uso – Ocupación y Custodia, suscripto en fecha diez (10) de setiembre de 2018 entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq^a María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.^o 6.134.241; y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Desarrollo Social; Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N.^o 24.445.697.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del mencionado Convenio, el cual se encuentra registrado bajo el N.^o 12744, resultando procedente su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso – Ocupación y Custodia, registrado bajo el N.^o 12744, suscripto en fecha diez (10) de setiembre de 2018 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq^a María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.^o 6.134.241; y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Desarrollo Social; Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N.^o 24.445.697. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar con copia autenticada del presente a la Provincia de Tierra del Fuego,

...///2


Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

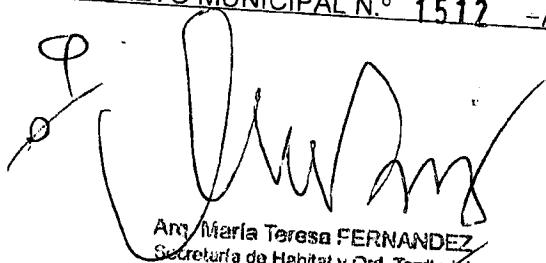
Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

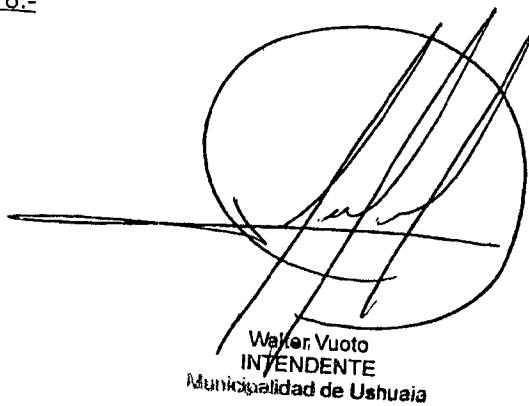
...///2

Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-
DECRETO MUNICIPAL N.º 1512 -/2018.-



Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12744
Ushuaia, 11 SEP 2018

Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2018-Año de los 44 Héroes de Malvinas y sus Familias
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Baldomero LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Baldomero LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2018-Año de los 44 Héroes de Malvinas y sus Familias
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE USO - OCUPACIÓN Y CUSTODIA

En la ciudad de Ushuaia, a los Diez (10) días del mes de setiembre de 2018, por una parte la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq^a María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 6.134.241, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 – Piso 1º, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Desarrollo Social; de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Paula Elizabeth GARGIULO, D.N.I. N.º 24.445.697, con domicilio en calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", suscriben el presente Convenio, ad-referéndum del Señor Intendente Municipal y de la Señora Gobernadora, respectivamente, el que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza el Uso, Ocupación y Custodia a "LA PROVINCIA" de un predio fiscal municipal sin mensurar, ubicado en el Sector II – Faldeo de Andorra, con una superficie aproximada de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.733,57 M²), según ANEXO I del presente, y que tramita mediante Expte. OT-5433/2018

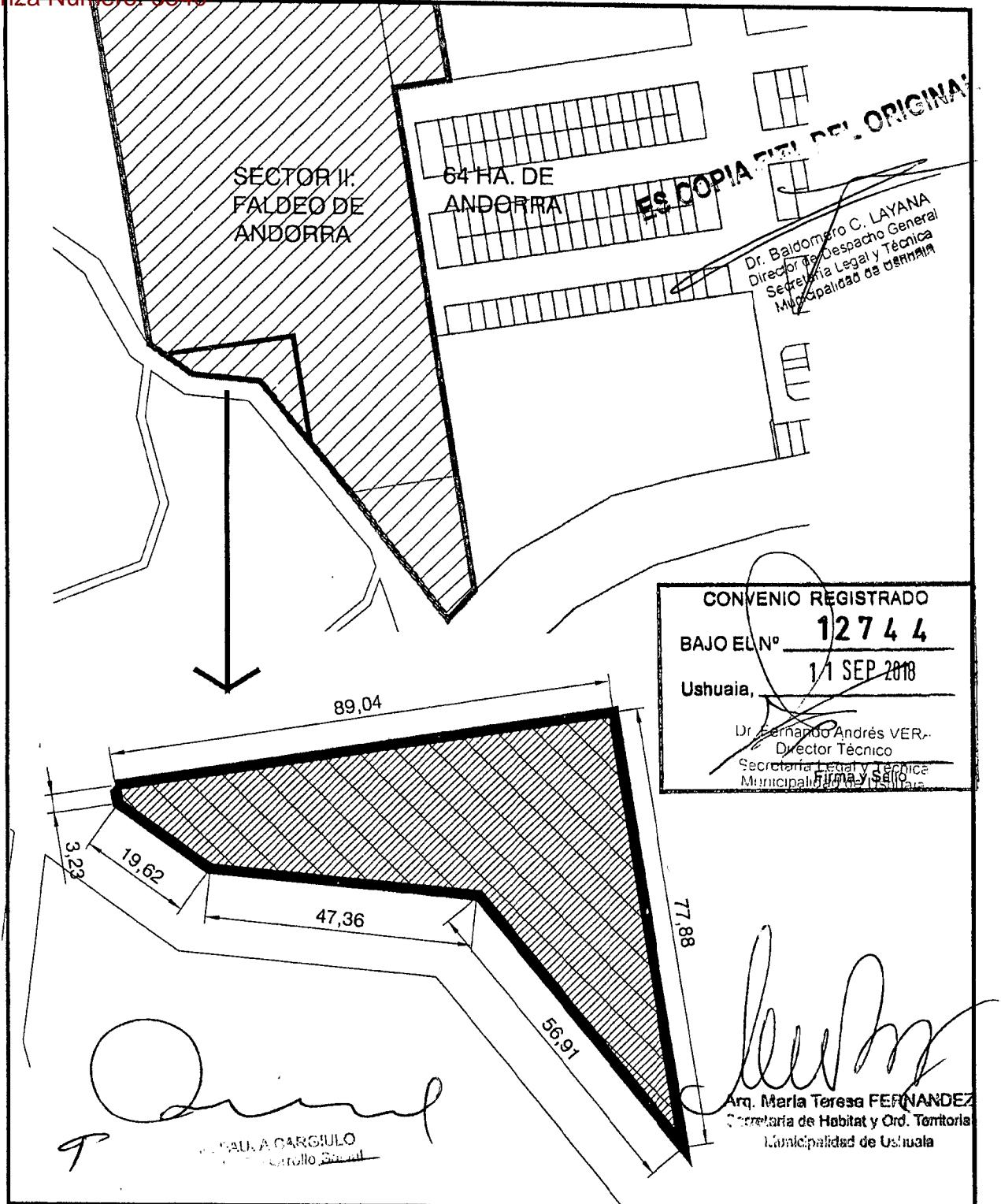
SEGUNDA: Dicha cesión se encuadrará una vez finalizado el proyecto de urbanización y la mensura definitiva del Sector, dentro del porcentaje estipulado en el Artículo IV.1.4.2 - Superficies a Ceder - Punto C) Reserva de Uso Público – Superficie destinada para el completamiento de Uso Comunitario: del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Lic. PAULA GARGIULO
Ministra de Desarrollo Social

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Expediente OT 5433/2018

Proyecto: _____ Dirección: _____

Visado: Arq. Gabriel Palacios Fecha: 12/07/2018

Plano: ANEXO I - CONVENIO MUNICIPAL N°

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros Escala: _____